

FORMATO LITERAL d) ART. 7 LOTAIP

Servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo - EMASEO EP

HORARIOS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA: Lunes - Viernes 08H00 - 16H30 (Personal Administrativo)

HORARIO DE OPERACIONES: Según horarios y frecuencias del sector

NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA OBTENER INFORMACIÓN: 1800 - EMASEO (362-736) / 3310-159 ext. 106

3310-159 (INFORMACION INSTITUCIONAL)

SERVICIOS QUE ESTÁN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE INICIO DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL:

No.	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Facilitar el derecho de acceso a la información pública, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP
2	RECOLECCION PIE DE VEREDA	Recolección de residuos domésticos y asimilables a domésticos, este es un servicio prestado puerta a puerta en todo el DMQ.
3	RECOLECCION A MAYORES PRODUCTORES	Retiro de residuos generados en Centros Comerciales, Conjuntos habitacionales, Centros Educativos, Mercados e Industrias (asimilables a domésticos); aproximadamente 600 puntos.
4	RECOLECCION A INDUSTRIAS	Retiro de residuos generados en Industrias (no asimilables a domésticos).
5	RECOLECCION CONTENERIZADA	Recolección de residuos domésticos y asimilables a domésticos. Servicio automatizado de recolección en contenedores prestado punto a punto.
6	BARRIDO	Barrido del espacio público en aceras, calles, parques, plazas pasajes y avenidas principales de la ciudad; de forma manual o mecánico.
7	RECOLECCION DIFERENCIADA	Recolección de residuos sólidos reciclables, involucrando a la comunidad y empoderando a los Gestores de Menor Escala.
8	RECOLECCION DE RESIDUOS VOLUMINOSOS (DOMINGO DE TEREQUES)	Recolección de residuos voluminosos, escombros, electrodomésticos; mediante cajas de 27 m3 instaladas en sitios estratégicos del DMQ.
9	HIDROLAVADO	Mediante el uso de agua a presión y alta temperatura se limpian áreas como plazas puntos húmedos, pasos deprimidos con el uso de detergente biodegradable.
10	ATENCION A PUNTOS CRITICOS (CAJAS UNIVERSALES)	Identificando puntos críticos en la ciudad, se han instalado cajas universales para la recolección de residuos sólidos en comunidades afectadas y de difícil acceso.
11	LIMPIEZA DE PARQUES EMBLEMATICOS	Barrido y recolección de residuos generados en parques considerados como Emblemáticos (59 parques actualmente)
12	ATENCION A LA CIUDADANIA (1-800 EMASEO)	Mediante la línea telefónica 1-800 EMASEO recepción y gestión: Denuncias y Reclamos Seguimiento del Reclamos Consulta de Horarios y Frecuencias de recolección domiciliaria Servicios de aseo Rutas de recolección
13	SERVICIO DE BATERIAS SANITARIAS	Instalación de baterías sanitarias móviles en eventos públicos y privados con la finalidad de evitar la generación de puntos húmedos.
14	EVENTOS ESPECIALES	Recolección y limpieza integral de residuos en eventos públicos o privados, con alta concentración de público.

FORMATO LITERAL d) ART. 7 LOTAIP

Servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo - EMASEO EP

LISTADO DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN

1 SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

BREVE DETALLE:	Facilitar el derecho de acceso a la información pública, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SE ACCEDE POR:	Las solicitudes se receptan por escrito
REQUISITOS:	Llenar la solicitud de acceso a la información pública.
COSTO:	Sin costo
LUGAR DE PRESENTACIÓN:	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús
RESPONSABLE:	Ab. Johanna Vinuesa, Secretaría General
FORMULARIOS:	(SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA)
PROCEDIMIENTO:	1. El Usuario debe redactar una solicitud dirigida al Gerente General Lic. Carlos Sagasti, detallando el requerimiento; 2. Entregar la solicitud en la Secretaría General en las oficinas de Emaseo EP; 3. El requerimiento será redireccionado a la Gerencia competente para realizar la debida respuesta.
TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA:	15 días

2 RECOLECCION PIE DE VEREDA

BREVE DETALLE:	Recolección de residuos domésticos y asimilables a domésticos, este es un servicio prestado puerta a puerta en todo el DMQ.
RECOLECCION PIE DE VEREDA SE ACCEDE POR:	Las labores de barrido y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad del Municipio, directamente o a través de las prestadoras del servicio de aseo y deberán realizarse con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas. (Ordenanza 332)
REQUISITOS:	De acuerdo a Ordenanza 332
COSTO:	Para financiar los costos del servicio de recolección de basura se expidió el 31 de Mayo del 2013, la Ordenanza 0402 (LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO III "DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES", TÍTULO II "DE LAS TASAS", CAPÍTULO I "DE LAS TASAS POR RECOLECCIÓN DE BASURA" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que en su Artículo 3 de la Tasa de recolección y tratamiento de residuos sólidos dice: "La cuantía de la tasa a pagarse será igual a un coeficiente del 0.15 sobre la base imponible, con excepción de los beneficiarios de la tarifa de la dignidad, que actualmente corresponde a un consumo mensual de hasta 110 kilovatios por hora; los abonados al servicio industrial artesanal de consumo eléctrico igual o menor a 300 kilovatios por hora, por mes; el servicio público de transporte de pasajeros movido por energía eléctrica; y, el bombeo para el servicio público de agua potable, casos en los que la tarifa será igual a un coeficiente del 0.10 sobre la base imponible".
LUGAR DE PRESENTACIÓN:	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús
RESPONSABLE:	Ing. Pablo Moreno, Coordinador de Logística y Programación de Servicios
FORMULARIOS:	Solicitud dirigida a la Gerencia de Operaciones, incluyendo el comprobante de suministro eléctrico y un croquis de la zona.
PROCEDIMIENTO:	1. El Usuario debe redactar una solicitud dirigida al Gerente de Operaciones Ing. Milton Rubio, detallando el requerimiento; 2. Entregar la solicitud en la Secretaría General en las oficinas de Emaseo EP; 3. El requerimiento será redireccionado a la Gerencia competente para realizar la debida respuesta.
TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA:	15 días

3 RECOLECCION A MAYORES PRODUCTORES

BREVE DETALLE:	Retiro de residuos generados en Centros Comerciales, Conjuntos habitacionales, Centros Educativos, Mercados e Industrias (asimilables a domésticos); aproximadamente 600 puntos.
RECOLECCION A MAYORES PRODUCTORES SE ACCEDE POR:	Las labores de barrido y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad del Municipio, directamente o a través de las prestadoras del servicio de aseo y deberán realizarse con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas. (Ordenanza 332)
REQUISITOS:	De acuerdo a Ordenanza 332
COSTO:	Para financiar los costos del servicio de recolección de basura se expidió el 31 de Mayo del 2013, la Ordenanza 0402 (LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO III "DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES", TÍTULO II "DE LAS TASAS", CAPÍTULO I "DE LAS TASAS POR RECOLECCIÓN DE BASURA" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que en su Artículo 3 de la Tasa de recolección y tratamiento de residuos sólidos dice: "La cuantía de la tasa a pagarse será igual a un coeficiente del 0.15 sobre la base imponible, con excepción de los beneficiarios de la tarifa de la dignidad, que actualmente corresponde a un consumo mensual de hasta 110 kilovatios por hora; los abonados al servicio industrial artesanal de consumo eléctrico igual o menor a 300 kilovatios por hora, por mes; el servicio público de transporte de pasajeros movido por energía eléctrica; y, el bombeo para el servicio público de agua potable, casos en los que la tarifa será igual a un coeficiente del 0.10 sobre la base imponible".
LUGAR DE PRESENTACIÓN:	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús
RESPONSABLE:	Ing. Pablo Moreno, Coordinador de Logística y Programación de Servicios
FORMULARIOS:	Solicitud dirigida a la Gerencia de Operaciones, incluyendo el comprobante de suministro eléctrico y un croquis de la zona.
PROCEDIMIENTO:	1. El Usuario debe redactar una solicitud dirigida al Gerente de Operaciones Ing. Milton Rubio, detallando el requerimiento; 2. Entregar la solicitud en la Secretaría General en las oficinas de Emaseo EP; 3. El requerimiento será redireccionado a la Gerencia competente para realizar la debida respuesta.
TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA:	15 días

FORMATO LITERAL d) ART. 7 LOTAIP

Servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo - EMASEO EP

4 RECOLECCION A INDUSTRIAS

BREVE DETALLE:	Retiro de residuos generados en Industrias (no asimilables a domésticos).
RECOLECCION A INDUSTRIAS SE ACCEDE POR:	Las labores de barrido y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad del Municipio, directamente o a través de las prestadoras del servicio de aseo y deberán realizarse con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas. (Ordenanza 332)
REQUISITOS:	De acuerdo a Ordenanza 332
COSTO:	Para financiar los costos del servicio de recolección de basura se expidió el 31 de Mayo del 2013, la Ordenanza 0402 (LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO III "DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES", TÍTULO II "DE LAS TASAS", CAPÍTULO I "DE LAS TASAS POR RECOLECCIÓN DE BASURA" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que en su Artículo 3 de la Tasa de recolección y tratamiento de residuos sólidos dice: "La cuantía de la tasa a pagarse será igual a un coeficiente del 0.15 sobre la base imponible, con excepción de los beneficiarios de la tarifa de la dignidad, que actualmente corresponde a un consumo mensual de hasta 110 kilovatios por hora; los abonados al servicio industrial artesanal de consumo eléctrico igual o menor a 300 kilovatios por hora, por mes; el servicio público de transporte de pasajeros movido por energía eléctrica; y, el bombeo para el servicio público de agua potable, casos en los que la tarifa será igual a un coeficiente del 0.10 sobre la base imponible".
LUGAR DE PRESENTACIÓN:	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús
RESPONSABLE:	Ing. Pablo Moreno, Coordinador de Logística y Programación de Servicios
FORMULARIOS:	Solicitud dirigida a la Gerencia de Operaciones, incluyendo el comprobante de suministro eléctrico y un croquis de la zona.
PROCEDIMIENTO:	1. El Usuario debe redactar una solicitud dirigida al Gerente de Operaciones Ing. Milton Rubio, detallando el requerimiento; 2. Entregar la solicitud en la Secretaría General en las oficinas de Emaseo EP; 3. El requerimiento será redireccionado a la Gerencia competente para realizar la debida respuesta.
TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA:	15 días

5 RECOLECCION CONTENERIZADA

BREVE DETALLE:	Recolección de residuos domésticos y asimilables a domésticos. Servicio automatizado de recolección en contenedores prestado punto a punto.
RECOLECCION CONTENERIZADA SE ACCEDE POR:	Las labores de barrido y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad del Municipio, directamente o a través de las prestadoras del servicio de aseo y deberán realizarse con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas. (Ordenanza 332)
REQUISITOS:	Residir en la zona donde Emaseo EP ejecuta este servicio.
COSTO:	Para financiar los costos del servicio de recolección de basura se expidió el 31 de Mayo del 2013, la Ordenanza 0402 (LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO III "DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES", TÍTULO II "DE LAS TASAS", CAPÍTULO I "DE LAS TASAS POR RECOLECCIÓN DE BASURA" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que en su Artículo 3 de la Tasa de recolección y tratamiento de residuos sólidos dice: "La cuantía de la tasa a pagarse será igual a un coeficiente del 0.15 sobre la base imponible, con excepción de los beneficiarios de la tarifa de la dignidad, que actualmente corresponde a un consumo mensual de hasta 110 kilovatios por hora; los abonados al servicio industrial artesanal de consumo eléctrico igual o menor a 300 kilovatios por hora, por mes; el servicio público de transporte de pasajeros movido por energía eléctrica; y, el bombeo para el servicio público de agua potable, casos en los que la tarifa será igual a un coeficiente del 0.10 sobre la base imponible".
LUGAR DE PRESENTACIÓN:	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús
RESPONSABLE:	Gerencia de Desarrollo Empresarial y/o Gerencia de Operaciones
FORMULARIOS:	Solicitud dirigida a la Gerencia de Operaciones, incluyendo el comprobante de suministro eléctrico y un croquis de la zona.
PROCEDIMIENTO:	1. El Usuario debe redactar una solicitud dirigida al Gerente de Operaciones Ing. Milton Rubio, detallando el requerimiento; 2. Entregar la solicitud en la Secretaría General en las oficinas de Emaseo EP; 3. El requerimiento será redireccionado a la Gerencia competente para realizar la debida respuesta.
TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA:	15 días

6 BARRIDO

BREVE DETALLE:	Barrido del espacio público en aceras, calles, parques, plazas pasajes y avenidas principales de la ciudad; de forma manual o mecánico.
BARRIDO SE ACCEDE POR:	Las labores de barrido y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad del Municipio, directamente o a través de las prestadoras del servicio de aseo y deberán realizarse con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas. (Ordenanza 332)
REQUISITOS:	Residir en la zona donde Emaseo EP ejecuta este servicio.
COSTO:	Para financiar los costos del servicio de recolección de basura se expidió el 31 de Mayo del 2013, la Ordenanza 0402 (LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO III "DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES", TÍTULO II "DE LAS TASAS", CAPÍTULO I "DE LAS TASAS POR RECOLECCIÓN DE BASURA" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que en su Artículo 3 de la Tasa de recolección y tratamiento de residuos sólidos dice: "La cuantía de la tasa a pagarse será igual a un coeficiente del 0.15 sobre la base imponible, con excepción de los beneficiarios de la tarifa de la dignidad, que actualmente corresponde a un consumo mensual de hasta 110 kilovatios por hora; los abonados al servicio industrial artesanal de consumo eléctrico igual o menor a 300 kilovatios por hora, por mes; el servicio público de transporte de pasajeros movido por energía eléctrica; y, el bombeo para el servicio público de agua potable, casos en los que la tarifa será igual a un coeficiente del 0.10 sobre la base imponible".
LUGAR DE PRESENTACIÓN:	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús
RESPONSABLE:	Ing. Pablo Moreno, Coordinador de Logística y Programación de Servicios
FORMULARIOS:	Solicitud dirigida a la Gerencia de Operaciones, incluyendo el comprobante de suministro eléctrico y un croquis de la zona.
PROCEDIMIENTO:	1. El Usuario debe redactar una solicitud dirigida al Gerente de Operaciones Ing. Milton Rubio, detallando el requerimiento; 2. Entregar la solicitud en la Secretaría General en las oficinas de Emaseo EP; 3. El requerimiento será redireccionado a la Gerencia competente para realizar la debida respuesta.
TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA:	15 días

FORMATO LITERAL d) ART. 7 LOTAI

Servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo - EMASEO EP

7 RECOLECCION DIFERENCIADA

BREVE DETALLE:	Recolección de residuos sólidos reciclables, involucrando a la comunidad y empoderando a los Gestores de Menor Escala.
RECOLECCION DIFERENCIADA SE ACCEDE POR:	Las labores de barrido y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad del Municipio, directamente o a través de las prestadoras del servicio de aseo y deberán realizarse con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas. (Ordenanza 332)
REQUISITOS:	Tener un responsable del proyecto, objetivos, cronograma, plan de trabajo y la disposición final.
COSTO:	Para financiar los costos del servicio de recolección de basura se expidió el 31 de Mayo del 2013, la Ordenanza 0402 (LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO III "DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES", TÍTULO II "DE LAS TASAS", CAPÍTULO I "DE LAS TASAS POR RECOLECCIÓN DE BASURA" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que en su Artículo 3 de la Tasa de recolección y tratamiento de residuos sólidos dice: "La cuantía de la tasa a pagarse será igual a un coeficiente del 0.15 sobre la base imponible, con excepción de los beneficiarios de la tarifa de la dignidad, que actualmente corresponde a un consumo mensual de hasta 110 kilovatios por hora; los abonados al servicio industrial artesanal de consumo eléctrico igual o menor a 300 kilovatios por hora, por mes; el servicio público de transporte de pasajeros movido por energía eléctrica; y, el bombeo para el servicio público de agua potable, casos en los que la tarifa será igual a un coeficiente del 0.10 sobre la base imponible".
LUGAR DE PRESENTACIÓN:	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús
RESPONSABLE:	Ing. Pablo Moreno, Coordinador de Logística y Programación de Servicios
FORMULARIOS:	Solicitud dirigida a la Gerencia General, adjunto el proyecto de reciclaje.
PROCEDIMIENTO:	1. El Usuario debe redactar una solicitud dirigida al Gerente de Operaciones Ing. Milton Rubio, detallando el requerimiento; 2. Entregar la solicitud en la Secretaría General en las oficinas de Emaseo EP; 3. El requerimiento será redireccionado a la Gerencia competente para realizar la debida respuesta.
TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA:	15 días

8 RECOLECCION DE RESIDUOS VOLUMINOSOS (DOMINGO DE TEREQUES)

BREVE DETALLE:	Recolección de residuos voluminosos, escombros, electrodomésticos; mediante cajas de 27 m3 instaladas en sitios estratégicos del DMQ.
RECOLECCION DE RESIDUOS VOLUMINOSOS (DOMINGO DE TEREQUES) SE ACCEDE POR:	Las labores de barrido y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad del Municipio, directamente o a través de las prestadoras del servicio de aseo y deberán realizarse con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas. (Ordenanza 332)
REQUISITOS:	No aplica: No existen requisitos para este servicio ya que se dimensionan a nivel de todo el DMQ con la finalidad de disminuir el impacto de residuos voluminosos que deben ir a la escombrera.
COSTO:	Para financiar los costos del servicio de recolección de basura se expidió el 31 de Mayo del 2013, la Ordenanza 0402 (LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO III "DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES", TÍTULO II "DE LAS TASAS", CAPÍTULO I "DE LAS TASAS POR RECOLECCIÓN DE BASURA" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que en su Artículo 3 de la Tasa de recolección y tratamiento de residuos sólidos dice: "La cuantía de la tasa a pagarse será igual a un coeficiente del 0.15 sobre la base imponible, con excepción de los beneficiarios de la tarifa de la dignidad, que actualmente corresponde a un consumo mensual de hasta 110 kilovatios por hora; los abonados al servicio industrial artesanal de consumo eléctrico igual o menor a 300 kilovatios por hora, por mes; el servicio público de transporte de pasajeros movido por energía eléctrica; y, el bombeo para el servicio público de agua potable, casos en los que la tarifa será igual a un coeficiente del 0.10 sobre la base imponible".
LUGAR DE PRESENTACIÓN:	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús
RESPONSABLE:	Ing. Pablo Moreno, Coordinador de Logística y Programación de Servicios
FORMULARIOS:	No aplica: No hay formularios para acceder a este servicio por que el destino de las cajas universales para atender a la ciudadanía es dimensionado en la Gerencia de Operaciones a nivel de sectores o puntos críticos en todo el DMQ
PROCEDIMIENTO:	No aplica: No existen requisitos para este servicio ya que se dimensionan a nivel de todo el DMQ con la finalidad de disminuir el impacto de residuos voluminosos que deben ir a la escombrera.
TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA:	No aplica: No existen requisitos para este servicio ya que se dimensionan a nivel de todo el DMQ con la finalidad de disminuir el impacto de residuos voluminosos que deben ir a la escombrera.

9 HIDROLAVADO

BREVE DETALLE:	Mediante el uso de agua a presión y alta temperatura se limpian áreas como plazas puntos húmedos, pasos deprimidos con el uso de detergente biodegradable.
HIDROLAVADO SE ACCEDE POR:	Las labores de barrido y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad del Municipio, directamente o a través de las prestadoras del servicio de aseo y deberán realizarse con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas. (Ordenanza 332)
REQUISITOS:	No aplica: El servicio se presta en todo el DMQ.
COSTO:	Para financiar los costos del servicio de recolección de basura se expidió el 31 de Mayo del 2013, la Ordenanza 0402 (LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO III "DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES", TÍTULO II "DE LAS TASAS", CAPÍTULO I "DE LAS TASAS POR RECOLECCIÓN DE BASURA" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que en su Artículo 3 de la Tasa de recolección y tratamiento de residuos sólidos dice: "La cuantía de la tasa a pagarse será igual a un coeficiente del 0.15 sobre la base imponible, con excepción de los beneficiarios de la tarifa de la dignidad, que actualmente corresponde a un consumo mensual de hasta 110 kilovatios por hora; los abonados al servicio industrial artesanal de consumo eléctrico igual o menor a 300 kilovatios por hora, por mes; el servicio público de transporte de pasajeros movido por energía eléctrica; y, el bombeo para el servicio público de agua potable, casos en los que la tarifa será igual a un coeficiente del 0.10 sobre la base imponible".
LUGAR DE PRESENTACIÓN:	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús
RESPONSABLE:	Ing. Pablo Moreno, Coordinador de Logística y Programación de Servicios
FORMULARIOS:	No aplica: No existen formularios para acceder a este servicio ya que el mismo se otorga a todo el DMQ según los puntos húmedos que existan en los diferentes sectores de la ciudad
PROCEDIMIENTO:	No aplica: El servicio se presta en todo el DMQ.
TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA:	No aplica: El servicio se presta en todo el DMQ.

FORMATO LITERAL d) ART. 7 LOTAI

Servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo - EMASEO EP

10 ATENCION A PUNTOS CRITICOS (CAJAS UNIVERSALES)

BREVE DETALLE:	Identificando puntos críticos en la ciudad, se han instalado cajas universales para la recolección de residuos sólidos en comunidades afectadas y de difícil acceso.
ATENCION A PUNTOS CRITICOS (CAJAS UNIVERSALES) SE ACCEDE POR:	Las labores de barrido y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad del Municipio, directamente o a través de las prestadoras del servicio de aseo y deberán realizarse con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas. (Ordenanza 332)
REQUISITOS:	Residir en la zona donde Emaseo EP ejecuta este servicio.
COSTO:	Para financiar los costos del servicio de recolección de basura se expidió el 31 de Mayo del 2013, la Ordenanza 0402 (LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA DEL LIBRO III "DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES", TÍTULO II "DE LAS TASAS", CAPÍTULO I "DE LAS TASAS POR RECOLECCIÓN DE BASURA" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que en su Artículo 3 de la Tasa de recolección y tratamiento de residuos sólidos dice: "La cuantía de la tasa a pagarse será igual a un coeficiente del 0.15 sobre la base imponible, con excepción de los beneficiarios de la tarifa de la dignidad, que actualmente corresponde a un consumo mensual de hasta 110 kilovatios por hora; los abonados al servicio industrial artesanal de consumo eléctrico igual o menor a 300 kilovatios por hora, por mes; el servicio público de transporte de pasajeros movido por energía eléctrica; y, el bombeo para el servicio público de agua potable, casos en los que la tarifa será igual a un coeficiente del 0.10 sobre la base imponible".
LUGAR DE PRESENTACIÓN:	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús
RESPONSABLE:	Ing. Pablo Moreno, Coordinador de Logística y Programación de Servicios
FORMULARIOS:	Solicitud dirigida a la Gerencia de Operaciones, incluyendo el comprobante de suministro eléctrico y un croquis de la zona.
PROCEDIMIENTO:	1. El Usuario debe redactar una solicitud dirigida al Gerente de Operaciones Ing. Milton Rubio, detallando el requerimiento; 2. Entregar la solicitud en la Secretaría General en las oficinas de Emaseo EP; 3. El requerimiento será redireccionado a la Gerencia competente para realizar la debida respuesta.
TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA:	15 días

11 LIMPIEZA DE PARQUES EMBLEMATICOS

BREVE DETALLE:	Barrido y recolección de residuos generados en parques considerados como Emblemáticos (59 parques actualmente)
LIMPIEZA DE PARQUES EMBLEMATICOS SE ACCEDE POR:	Las labores de barrido y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad del Municipio, directamente o a través de las prestadoras del servicio de aseo y deberán realizarse con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas. (Ordenanza 332)
REQUISITOS:	No aplica: Este servicio se presta en los 59 parques considerados emblemáticos del DMQ.
COSTO:	Para financiar los costos del servicio de recolección de basura se expidió el 31 de Mayo del 2013, la Ordenanza 0402 (LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA DEL LIBRO III "DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES", TÍTULO II "DE LAS TASAS", CAPÍTULO I "DE LAS TASAS POR RECOLECCIÓN DE BASURA" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que en su Artículo 3 de la Tasa de recolección y tratamiento de residuos sólidos dice: "La cuantía de la tasa a pagarse será igual a un coeficiente del 0.15 sobre la base imponible, con excepción de los beneficiarios de la tarifa de la dignidad, que actualmente corresponde a un consumo mensual de hasta 110 kilovatios por hora; los abonados al servicio industrial artesanal de consumo eléctrico igual o menor a 300 kilovatios por hora, por mes; el servicio público de transporte de pasajeros movido por energía eléctrica; y, el bombeo para el servicio público de agua potable, casos en los que la tarifa será igual a un coeficiente del 0.10 sobre la base imponible".
LUGAR DE PRESENTACIÓN:	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús
RESPONSABLE:	Ing. Pablo Moreno, Coordinador de Logística y Programación de Servicios
FORMULARIOS:	No aplica: Este servicio se presta en los 59 parques considerados emblemáticos del DMQ
PROCEDIMIENTO:	No aplica: Este servicio se presta en los 59 parques considerados emblemáticos del DMQ
TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA:	No aplica: Este servicio se presta en los 59 parques considerados emblemáticos del DMQ

12 ATENCION A LA CIUDADANIA (1-800 EMASEO)

BREVE DETALLE:	Mediante la línea telefónica 1-800 EMASEO recepción y gestión: Denuncias y Reclamos Seguimiento del Reclamos Consulta de Horarios y Frecuencias de recolección domiciliaria Servicios de aseo
ATENCION A LA CIUDADANIA (1-800 EMASEO) SE ACCEDE POR:	Las labores de barrido y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad del Municipio, directamente o a través de las prestadoras del servicio de aseo y deberán realizarse con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas. (Ordenanza 332)
REQUISITOS:	No aplica: Toda persona natural o jurídica puede acceder a este servicio enviando la solicitud al personal designado.
COSTO:	Para financiar los costos del servicio de recolección de basura se expidió el 31 de Mayo del 2013, la Ordenanza 0402 (LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA DEL LIBRO III "DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES", TÍTULO II "DE LAS TASAS", CAPÍTULO I "DE LAS TASAS POR RECOLECCIÓN DE BASURA" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que en su Artículo 3 de la Tasa de recolección y tratamiento de residuos sólidos dice: "La cuantía de la tasa a pagarse será igual a un coeficiente del 0.15 sobre la base imponible, con excepción de los beneficiarios de la tarifa de la dignidad, que actualmente corresponde a un consumo mensual de hasta 110 kilovatios por hora; los abonados al servicio industrial artesanal de consumo eléctrico igual o menor a 300 kilovatios por hora, por mes; el servicio público de transporte de pasajeros movido por energía eléctrica; y, el bombeo para el servicio público de agua potable, casos en los que la tarifa será igual a un coeficiente del 0.10 sobre la base imponible".
LUGAR DE PRESENTACIÓN:	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús
RESPONSABLE:	Ing. Pablo Moreno, Coordinador de Logística y Programación de Servicios
FORMULARIOS:	Solicitud dirigida a la Gerencia de Operaciones en el que conste: nombre del evento, lugar a realizarse, número de baterías que solicitan y número aproximado de personas que asistirán al evento.
PROCEDIMIENTO:	1. El Usuario debe redactar una solicitud dirigida al Gerente de Operaciones Ing. Milton Rubio, detallando el requerimiento; 2. Entregar la solicitud en la Secretaría General en las oficinas de Emaseo EP; 3. El requerimiento será redireccionado a la Gerencia competente para realizar la debida respuesta.
TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA:	15 días

FORMATO LITERAL d) ART. 7 LOTAIP

Servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias de la Empresa Pública

Metropolitana de Aseo - EMASEO EP

13 SERVICIO DE BATERIAS SANITARIAS

BREVE DETALLE:	Instalación de baterías sanitarias móviles en eventos públicos y privados con la finalidad de evitar la generación de puntos húmedos.
SERVICIO DE BATERIAS SANITARIAS SE ACCEDE POR:	Las labores de barrido y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad del Municipio, directamente o a través de las prestadoras del servicio de aseo y deberán realizarse con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas. (Ordenanza 332)
REQUISITOS:	No aplica: Toda persona natural o jurídica puede acceder a este servicio enviando la solicitud al personal designado.
COSTO:	Para financiar los costos del servicio de recolección de basura se expidió el 31 de Mayo del 2013, la Ordenanza 0402 (LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA DEL LIBRO III "DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES", TÍTULO II "DE LAS TASAS", CAPÍTULO I "DE LAS TASAS POR RECOLECCIÓN DE BASURA" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que en su Artículo 3 de la Tasa de recolección y tratamiento de residuos sólidos dice: "La cuantía de la tasa a pagarse será igual a un coeficiente del 0.15 sobre la base imponible, con excepción de los beneficiarios de la tarifa de la dignidad, que actualmente corresponde a un consumo mensual de hasta 110 kilovatios por hora; los abonados al servicio industrial artesanal de consumo eléctrico igual o menor a 300 kilovatios por hora, por mes; el servicio público de transporte de pasajeros movido por energía eléctrica; y, el bombeo para el servicio público de agua potable, casos en los que la tarifa será igual a un coeficiente del 0.10 sobre la base imponible".
LUGAR DE PRESENTACIÓN:	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús
RESPONSABLE:	Ing. Pablo Moreno, Coordinador de Logística y Programación de Servicios
FORMULARIOS:	(SOLICITUD DE LIMPIEZA EVENTOS ESPECIALES)
PROCEDIMIENTO:	1. El Usuario debe redactar una solicitud dirigida al Gerente de Operaciones Ing. Milton Rubio, detallando el requerimiento; 2. Entregar la solicitud en la Secretaría General en las oficinas de Emaseo EP; 3. El requerimiento será redireccionado a la Gerencia competente para realizar la debida respuesta.
TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA:	15 días

14 EVENTOS ESPECIALES

BREVE DETALLE:	Recolección y limpieza integral de residuos en eventos públicos o privados, con alta concentración de público.
EVENTOS ESPECIALES SE ACCEDE POR:	Las labores de barrido y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad del Municipio, directamente o a través de las prestadoras del servicio de aseo y deberán realizarse con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas. (Ordenanza 332)
REQUISITOS:	No aplica: Toda persona natural o jurídica puede acceder a este servicio enviando la solicitud al personal designado.
COSTO:	Para financiar los costos del servicio de recolección de basura se expidió el 31 de Mayo del 2013, la Ordenanza 0402 (LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA DEL LIBRO III "DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES", TÍTULO II "DE LAS TASAS", CAPÍTULO I "DE LAS TASAS POR RECOLECCIÓN DE BASURA" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que en su Artículo 3 de la Tasa de recolección y tratamiento de residuos sólidos dice: "La cuantía de la tasa a pagarse será igual a un coeficiente del 0.15 sobre la base imponible, con excepción de los beneficiarios de la tarifa de la dignidad, que actualmente corresponde a un consumo mensual de hasta 110 kilovatios por hora; los abonados al servicio industrial artesanal de consumo eléctrico igual o menor a 300 kilovatios por hora, por mes; el servicio público de transporte de pasajeros movido por energía eléctrica; y, el bombeo para el servicio público de agua potable, casos en los que la tarifa será igual a un coeficiente del 0.10 sobre la base imponible".
LUGAR DE PRESENTACIÓN:	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús
RESPONSABLE:	Ing. Pablo Moreno, Coordinador de Logística y Programación de Servicios
FORMULARIOS:	(SOLICITUD DE LIMPIEZA EVENTOS ESPECIALES)
PROCEDIMIENTO:	1. El Usuario debe redactar una solicitud dirigida al Gerente de Operaciones Ing. Milton Rubio, detallando el requerimiento; 2. Entregar la solicitud en la Secretaría General en las oficinas de Emaseo EP; 3. El requerimiento será redireccionado a la Gerencia competente para realizar la debida respuesta.
TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA:	15 días

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2013
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL d):	GERENCIA DE OPERACIONES
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL b):	ING. MILTON RUBIO SILVA
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	mrubio@emaseo.gob.ec fmoreno@emaseo.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	3310-159 ext.: 105 / 126

COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN - QUITO HONESTO